



CEEA RACE 20234
ANEXO 4
REQUISITOS DE CRONOMETRAJE

Fecha de aprobación	Artículo modificado	Fecha de aplicación
CD.19.01.2024	Denominación Campeonato ART. 5 FORMATO	

1. OBJETO

Definir los requisitos mínimos que debe cumplir, de forma integral, el sistema de cronometraje en las pruebas del Campeonato de España de Energías Alternativas RACE.

Asimismo, se determinan las penalizaciones a aplicar en caso de incumplimiento de alguno de los requisitos.

2. REQUISITOS

El sistema de cronometraje deberá cumplir con el Art 21 del Reglamento Deportivo del Campeonato de España de Energías Alternativas RACE, así como el presente Anexo.

2.1. EMPRESAS

Las empresas encargadas de realizar el cronometraje en el Campeonato de España de Energías Alternativas RACE tendrán que ser aprobadas por la comisión de Energías Alternativas.

2.2. SISTEMA DE CRONOMETRAJE

El cronometraje dentro de los tramos de regularidad se realizará a la décima de segundo, y penalizará el retraso y el adelanto a razón de 1 décima de punto por cada décima de segundo.

La detección del vehículo, registro de la hora de paso y número del vehículo debe ser automática (no activación manual).

El GPS y el/los transponders deberán ubicarse en el salpicadero delantero y/o en la ventanilla lateral posterior, fuera del alcance de los ocupantes del vehículo en marcha. Será responsabilidad del participante la correcta instalación de los mismos.

El seguimiento por GPS no podrá hacerse público durante el transcurso de la prueba, quedando únicamente habilitado para dirección de carrera.

2.3. RESPONSABLE DE CRONOMETRAJE

Independientemente del sistema y de la empresa, el responsable de cronometraje deberá ser un Oficial con licencia de la RFEDA en vigor, estar físicamente en la prueba y haber sido validado e incluido en la lista de responsables de cronometraje validados.

Deberá ser capaz de resolver las posibles incidencias que surjan, por sí mismo o con el soporte externo necesario, de forma inmediata. Asimismo, debe ser capaz de generar las clasificaciones y las oportunas correcciones a las mismas, si ha lugar, de forma inmediata.

Será responsable de las medidas de distancia del ROAD-BOOK dentro de los tramos.

Facilitará un documento con los controles secretos de cada tramo antes de la 1ª reunión del Colegio de Comisarios Deportivos a los CC.DD. donde se detallará:

- Nº controles secretos.
- Localización exacta mediante coordenadas GPS.
- Referencia física.
- Distancia a la salida.
- Hora teórica de paso con las medias correspondientes.

2.4. CONTROLES EN LOS TRAMOS

La salida en cada tramo será según lo indicado en el Art. 17.1 del Reglamento Deportivo del CEEA.

La hora válida y que será tomada en cuenta para la clasificación, será la del reloj oficial que se encuentre en la base del Eco Rallye.

La ubicación idónea de los puntos de control es responsabilidad del Organizador.

El número de controles secretos será de al menos una media de un (1) control secreto por kilómetro, salvo causa de fuerza mayor justificada.

No habrá un punto de control secreto en los 500 primeros metros después de la salida, de un STOP o de un cruce sin preferencia, ni en los 250 metros después de un cambio de media. Asimismo, tampoco habrá controles secretos dentro de poblaciones.



CEE A RACE 2023³⁴

ANEXO 4

REQUISITOS DE CRONOMETRAJE

Cualquier variación sobre esto deberá ser tratada como una incidencia de cronometraje y quedará sujeta a lo indicado en el Art.2.5

2.5. INCIDENCIAS DE CRONOMETRAJE

A continuación, se citan algunas casuísticas que pueden suceder en la toma de tiempos y la forma de actuar. En cualquier caso, siempre serán puestas por escrito en conocimiento de Dirección de Carrera y tendrán la aprobación del Colegio de CC.DD.

Todas las incidencias y sus decisiones deberán estar recogidas en un Acta firmada por el responsable de cronometraje y por el Colegio de CC.DD.

2.5.1. En el caso de que un vehículo no dejará constancia de su paso por un control intermedio, pero sí en el anterior o posterior a éste, se le aplicará como penalización en el control no marcado la media aritmética de las penalizaciones obtenidas en los controles anterior y posterior. En el caso de que lo anterior le ocurriese a un determinado número de vehículos -a determinar por los Comisarios Deportivos-, estos podrían optar por imponer a todos los afectados la penalización previamente indicada o proceder a la anulación de ese control para todos los participantes.

2.5.2. Si un vehículo no dejara constancia de su paso en más de un control intermedio del mismo tramo, se aplicará lo siguiente:

- Si ocurre en un porcentaje alto de vehículos (igual o superior al 30 %), se anularán los puntos intermedios.
- Si ocurre en un porcentaje bajo de vehículos (inferior al 30 %), decidirán los Comisarios Deportivos pudiendo anular el tramo o imponerle los puntos correspondientes a la media aritmética de los puntos obtenidos por el primer y último clasificados en ese tramo.
- En cualquier caso, si el Colegio de Comisarios Deportivos apreciara la concurrencia de circunstancias determinantes de los hechos previstos por este artículo, podrán adoptar cualquier otra decisión que consideren más adecuada incluso distinta a las anteriormente indicadas.

2.5.3. En el caso de que en un determinado control dentro del tramo varios vehículos sufrieran una incidencia común en la medición de su tiempo, que pudiera tener su causa en el funcionamiento del aparato de medición del citado control, pero no en circunstancias ajenas al mismo, los Comisarios Deportivos podrán acordar la anulación del control en el que se haya producido tal incidencia de cronometraje. En todo caso, será competencia del Colegio de Comisarios Deportivos decidir el número de vehículos que pudieran determinar la aplicación de este precepto. Se recomienda que solo se aplique la anulación en caso de que el número de vehículos afectados sea superior al 20 % de los participantes en ese tramo.

2.5.4. El adelanto en cualquier punto de cronometraje superior al diez por ciento (10%) del tiempo ideal, implicará -en la primera y la segunda ocasión- 100 puntos de penalización, y a partir de la tercera, quedará a criterio de los CC.DD.

2.6. CLASIFICACIONES

2.6.1. La clasificación será en base a las penalizaciones por adelanto o retraso a razón de 1 décima de punto por cada décima de segundo, con un máximo de 900 puntos por control. Se tendrá en cuenta desde la primera décima de desviación sobre el tiempo ideal.

2.6.2. La publicación de la clasificación provisional de cada tramo se hará, en la web indicada por el organizador, en un plazo máximo de 30 minutos desde la hora de paso del último vehículo de regularidad por la meta. Incluirá las penalizaciones en cada control, con indicación de adelanto o retraso y con indicación de la situación en la que estaban ubicados desde la salida.

2.6.3. Se establecerán y publicarán clasificaciones provisionales por cada tramo, tramo de regularidad plus y acumulada de la general del Eco Rallye al finalizar cada etapa y al finalizar el eco rallye.

2.6.4. La clasificación definitiva deberá publicarse, en la web, en el horario indicado en el programa horario incluido en el Reglamento Particular del Eco Rallye aprobado por la RFEDA.

3. INFORMES POST ECO RALLYE

3.1. El Oficial responsable de cronometraje presentará, al final del eco rallye, un Acta con todas las incidencias y decisiones tomadas durante el Eco Rallye. Deberá ser firmada por el Oficial de cronometraje y el Colegio de Deportivos de CC.DD.

3.2. La empresa de cronometraje facilitará, en el plazo máximo de una semana, un informe con gráficas por cada tramo o, en su defecto, una tabla en formato Excel con los datos, que muestre el adelanto o retraso de cada uno de los coches en cada punto de cronometraje, con indicación de la distancia desde la salida en la que estaban ubicados.

4. PENALIZACIONES

En base al incumplimiento de alguno de los requisitos citados anteriormente y en base a los informes con las explicaciones pertinentes, la RFEDA podrá aplicar al Organizador las penalizaciones que se detallan en la tabla siguiente:



CEEA RACE 2023
ANEXO 4
REQUISITOS DE CRONOMETRAJE

RESUMEN DE PENALIZACIONES		
ART.	MOTIVO	PENALIZACIÓN
2.2.1	Sistema de cronometraje no incluido en la lista de aprobados por la RFEDA.	No se aprobará el Reglamento Particular.
2.3	No estar físicamente en la prueba o no aportar la documentación requerida.	Prohibición de actuar en Eco Rallyes en la temporada en curso y la siguiente.
2.3	El Oficial responsable de cronometraje no tiene licencia y/o no ha asistido al Seminario.	No se aprobará el Reglamento Particular y se podrá llegar a excluir la prueba del calendario nacional del año siguiente.
2.3	Incumplir la situación de los puntos de control entregados a los CC.DD.	Incluir en informe de observación como nivel muy deficiente.
2.4	No instalar el número mínimo de controles o incumplir la situación de los puntos de control respecto a la salida o cambio de media.	Incluir en informe de observación como nivel muy deficiente y se podrá llegar a excluir la prueba del calendario nacional del año siguiente.
2.6	No publicar las clasificaciones en tiempo y forma.	Incluir en informe de observación como nivel muy deficiente y se podrá llegar a excluir la prueba del calendario nacional del año siguiente.
3	No presentar el Acta de Incidencias	Incluir en informe de observación como nivel muy deficiente y se podrá llegar a excluir la prueba del calendario nacional del año siguiente.

5. FORMATOS CLASIFICACIONES

Formato clasificación tramo a tramo detallada:

P = Posición

PC = Punto de Control

TRAMO A: XX km															
P	Nº	COMPETIDOR	PILOTO		VEHÍCULO	PC-1	PC-2	PC-3	PC-4	PC-5	PC-6	PC-7	PC-8	PEN.	TOTAL
			COPILOTO												

Formato clasificación tramo a tramo resumen:

CAMP. = Campeonato

TRAMO A: XX km							GENERAL TRAS TRAMO A								
P	Nº	COMPETIDOR	PILOTO		VEHÍCULO	CAMP.	PENALIZACIÓN TRAMO	P	Nº	COMPETIDOR	PILOTO		VEHÍCULO	CAMP.	PENALIZACIÓN ACUMULADA
			COPILOTO								COPILOTO				

Formato clasificación final de etapa o rallye:

TC = Tramo **Cronometrado de Regularidad**

CLASIFICACIÓN GENERAL															
P	Nº	COMPETIDOR	PILOTO		VEHÍCULO	TC-1	TC-2	TC-3	TC-4	TC-5	TC-6	TC-7	TC-8	PEN.	TOTAL
			COPILOTO												

CLASIFICACIÓN REGULARIDAD													
P	Nº	EQUIPO	CONCURSANTE	PILOTO		VEHÍCULO	P.C.	PUNTOS	PENAL	PR	PTS	IR	IRN
				COPILOTO									